

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****5420***Judici de Faltes 563/2012*

D./DÑA. MARIA NIEVES AFAN DE RIVERA JIMENEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 008 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas 563/12 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

S E N T E N C I A

En Palma, a veintiocho de febrero de dos mil trece

Vistos por mí, D. TOMÁS MÉNDEZ LÓPEZ, Magistrado-Juez de Refuerzo del Juzgado de Instrucción nº 8 de Palma y su partido, los presentes autos del Juicio de Faltas nº 563/2012 incoados por la comisión de una presunta falta de HURTO y de una falta de LESIONES, siendo denunciantes, GONZALO MARTÍN MUÑOZ y LUIS APARICIO BARCENILLA, y denunciada, ANDREANA KRASTANOVA TODOROVA, habiendo intervenido como acusación el Ministerio Fiscal, y en su representación Dña. Concepción Gómez, procedo a dictar la presente resolución, basándome para ello en los siguientes:

FALLO

Que debo CONDENAR y CONDENO a ANDREANA KRASTANOVA TODOROVA como autora responsable de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de 1 mes de multa a razón de una cuota diaria de 6 euros, y como autora responsable de dos faltas de lesiones del artículo 617.1 del Código Penal a la pena, por cada una, de 45 días de multa a razón de una cuota diaria de 6 euros, y a que indemnice a Gonzalo Martín Muñoz y a Oscar Luis Aparicio Barcenilla en la suma de 350 euros para cada uno; y en todo caso, con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de multa no satisfechas, previa excusión de sus bienes; y al abono de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma, cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de los 5 días siguientes al en que se notifique esta resolución y que se formalizará conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a **ANDREANA KRASTANOVA TODOROVA**, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LAS ISLAS BALEARES, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 27 de marzo de 2013.

EL/LA SECRETARIO

